



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina.

CUDAP: EXP-UNC:61123/2013

CÓRDOBA, 18 DIC 2013

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Ciencias Químicas – Departamento de Farmacia, solicita se acepte la donación de un Cromatógrafo líquido de alta precisión (HPLC), adquirido con fondos provenientes del proyecto Red Biofarma i(DCI-ALA/19.09.01/10/21526/245-297/ALFA) financiada por la Comisión Europea; atento lo informado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 5, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 52 de la Ley de Contabilidad y el Estatuto de esta Universidad (Art. 15, Inc. 18) y la Resolución HCS nro. 243/01, art. 2º,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aceptar la donación de un Cromatógrafo líquido de alta precisión, con destino al Departamento de Farmacia de la Facultad de Ciencias Químicas.

ARTÍCULO 2.- Establecer que en caso de generarse gastos adicionales a los previstos, serán afrontados por la empresa Microlat SRL. Asimismo, la dependencia de origen deberá dar cumplimiento a lo indicado por la SPyGI a fs. 5 (ap. 4º).

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y remítase copia de la presente a la Prosecretaría General. Cumplido, pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Químicas y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 2857

2857